

Mar del Plata, 19 de Octubre de 2017

DESCARGO ANTE DICTAMEN DE COMISIÓN ASESORA

DECANA DRA. MARÍA COIRA
FACULTAD DE HUMANIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
S/D

SONIA SILVANA LÓPEZ HANA, DNI 27.826.944,
domiciliada en calle Garay n°5428, de la ciudad de Mar del Plata, digo:

I OBJETO

Que conforme lo dispuesto en el art. 47 de la Ordenanza de Consejo Superior de la Universidad Nacional de Mar del Plata (OCS) n° 690/1993 vengo por el presente a presentar mi descargo ante el Dictamen de la Comisión Asesora evaluadora del concurso del cargo de un (1) AYUDANTE GRADUADO REGULAR, con dedicación SIMPLE, en el área TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, actividad prioritaria Docencia, asignatura FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS, con extensión de funciones docentes en otra asignatura del área, convocado a través de la OCA 2849/15, Expte. N 007-3884/14, del Departamento de Filosofía sustanciado en la fecha 29 de septiembre de 2017 y notificado el dictamen a mi parte en fecha 11 de octubre de 2017.

II FUNDAMENTACIÓN

Que el Dictamen de la Comisión Asesora contiene notorias irregularidades, a saber:

1) Un concurso docente debe realizarse bajo una estricta igualdad de condiciones para los postulantes, algo que no ocurrió, ya que el concursante Esteban GUIO AGUILAR contó con 144 horas para la preparación de la clase de oposición, tras el sorteo de temas correspondiente, mientras que el resto contamos con las 72 horas previstas en las reglamentaciones vigentes.

Según lo dispuesto por el Art.5 de la OCS 1313/1994, el sorteo de temas de la clase pública debe realizarse setenta y dos (72) horas hábiles antes de la clase de oposición, lo que se efectuó el martes 26 de septiembre de 2017. En tanto, el día viernes 29 de

septiembre de 2017 comenzó el concurso docente, con el siguiente orden de exposición según el sorteo: 1) Prof. Sonia Silvana LOPEZ HANA, 2) Lic. Carolina Inés GARCÍA 3) Lic. Esteban GUIO AGUILAR, mientras que los concursantes Nicolás MOYANO LOZA y Florencia SAL no se presentaron.

Sin embargo, una vez concluidas las exposiciones mía y de la Lic. GARCÍA, en torno a las 11.30 hs, el jurado docente Doctor Manuel Eduardo COMESAÑA notificó oralmente a los concursantes que la exposición faltante, la del Lic. GUIO AGUILAR, sería realizada “el lunes 2 de octubre a las 14 hs”. Las razones aducidas por COMESAÑA fueron que “yo ahora tengo que almorzar y en un rato tengo que tomar un recuperatorio”.

Esta decisión otorgó una destacada ventaja al concursante GUIO AGUILAR, que contó con el doble de tiempo que el resto de los concursantes para la preparación del tema de coloquio tras conocerse el sorteo.

Es importante destacar que no existió ninguna justificación de fuerza mayor y razonable por parte de la Comisión Asesora para la interrupción del concurso en la fecha pautada, destacando que la primera exposición comenzó a la hora fijada (9 hs) y sólo transcurrieron no más de dos horas y media hasta la decisión de la Comisión. En tanto que es un agravante que esta anomalía ni siquiera consta en el dictamen de la Comisión Asesora.

Finalmente, es pertinente remarcar que la Comisión Asesora ubicó al Lic. GUIO AGUILAR primero en el orden de mérito fundamentalmente a partir de su mejor desempeño en la clase de oposición y el coloquio, por lo que esta irregularidad tuvo una gravitación determinante en la evaluación de la Comisión Asesora.

2) De acuerdo con el dictamen de la Comisión Asesora “la Prof. Sonia López Hana está cursando un doctorado cuya orientación se vincula de manera específica con la asignatura objeto de este concurso, es la única aspirante que acredita un cargo docente regular y es la que más trabajos ha publicado, lo que le da cierta ventaja en cuanto a antecedentes sobre el Lic. Esteban Guio Aguilar, ventaja compensada por el hecho de que este último se ha desempeñado como ayudante interino en la materia objeto del concurso”.

Si bien en su CV, el postulante Esteban GUIO AGUILAR consigna haber sido Ayudante Graduado Interino en la materia objeto del concurso (Filosofía de las Ciencias) durante los períodos 01/04/2014 al 31/03/2015 y del 01/04/2010 al 31/03/12, no figura tal antecedente en las Ordenanzas de Consejo Académico donde constan las redesignaciones del personal docente interino (véase OCA 1461/10; OCA 2422/11; OCA 3282/12; OCA 0869/13; OCA 1819/14 y OCA 2789/15). Asimismo, consigna en su CV tener funciones docentes por Beca CONICET en la materia objeto del concurso durante los años 2012 y 2013, dato que tampoco figura en la Planta docente de Filosofía (ver OCAS arriba citadas) y en la oferta de horarios de la carrera de Filosofía desde el 2013 al 2015.

Este antecedente es citado en el dictamen como determinante para compensar la ventaja obtenida por mí en los antecedentes sobre el resto de los aspirantes. Es decir,

nuevamente hay un elemento, *prima facie*, irregular con el cual la Comisión ubicó al Lic. GUIO AGUILAR primero en el orden de mérito.

3) La Comisión Asesora realizó una insuficiente evaluación y comparación de los antecedentes de los postulantes, tanto en su análisis cuantitativo y cualitativo, en detrimento mío, dictaminando una “cierta ventaja” –luego empardada por el antecedente irregular mencionado anteriormente-, un término vago que no cristaliza lo consignado en mi C.V. y en comparación con el postulante GUIO AGUILAR.

Dado que un concurso es de oposición, implica una comparación de los antecedentes de los postulantes, utilizando los criterios expuestos en el Reglamento Interno para Oposiciones de la Facultad de Humanidades (OCS 1313 donde consta que los antecedentes representan el 50% del puntaje total), que implican tanto una comparación cuantitativa como una valoración cualitativa en relación a la especificidad de la formación para la materia objeto de concurso. Sin embargo, la comparación cuantitativa de los antecedentes no es clara, no se han asignado puntajes y no se explicitan los criterios utilizados para efectuar la evaluación. Tampoco se menciona nada sobre la especificidad o adecuación de los antecedentes.

4) La Comisión Asesora no explicita respecto del coloquio un análisis claro de lo acontecido. Teniendo en cuenta que la clase pública, el coloquio y el plan de trabajo representan, según el Reglamento (OCS 1313), el otro 50% del puntaje, no existe una puntuación clara y comparativa. Dado que los tres postulantes preparamos el mismo tema para la clase pública, estimo que las preguntas de la Comisión Asesora fueron similares para cada uno. Sin embargo, no existe alusión a las preguntas realizadas, que fueron varias, exigentes, muy específicas y algunas pedían contar con entrenamiento y ocurrencia dado el tiempo de un coloquio. Para ejemplificar, diré que una de las preguntas del jurado fue el pedido de un ejemplo de sustitución de razonamiento deductivo válido con premisa analítica, eliminable sin pérdida de la verdad. A lo que respondí inmediatamente con un ejemplo correcto: “el perro es un animal, por lo tanto el perro es un animal”. Sin embargo, el dictamen no menciona mis respuestas a las preguntas realizadas por el jurado, directamente omite el detalle del coloquio.

Para finalizar con la fundamentación de la presente recusación, anexo a continuación una síntesis comparativa de los antecedentes del postulante GUIO AGUILAR, quien fuera ubicado primero en el orden de mérito por la Comisión Evaluadora, y de quien suscribe.

Anexo. Síntesis de principales antecedentes, títulos, publicaciones, trabajos científicos y profesionales vinculados a la materia objeto del presente concurso.

	Sonia Silvana LOPEZ HANA	Esteban GUIO AGUILAR
Título de grado	Profesora en Filosofía (UNMdP-2005)	Licenciado en Filosofía (UNMdP-2010) Licenciado en Artes Visuales (IUNA-2008)
Título de posgrado	<ul style="list-style-type: none"> - Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia, Universidad Nacional de Tres de Febrero. Tema de tesis: "Reconstrucción estructuralista de la Teoría de la estructuración de Anthony Giddens. Análisis sobre el concepto de teoría utilizado en las ciencias sociales. Director: Dr. Pablo Lorenzano (adeuda defensa tesis) - Especialización en docencia Universitaria. Universidad Nacional de Mar del Plata (incompleto) - Maestría en Educación, lenguaje y medios. Universidad Nacional de San Martín (incompleto) 	<ul style="list-style-type: none"> - Doctorado en Filosofía (UNLP – En curso). Título de tesis: De arte a la experiencia estética.
Seminario y cursos de postgrado realizados y aprobados	15 (específicos del área)	4 (específicos del área)

<p>Cargos docentes actuales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudante de Trabajos Prácticos, dedicación simple, designación por concurso regular. Materia: Epistemología General para la carrera de Lic. en Psicología, Facultad de Psicología, UNMdP. Desde 2014 a la actualidad - Ayudante de Trabajos Prácticos, dedicación simple, designación por concurso regular. Materia: Filosofía del Hombre para la carrera de Lic. en Psicología, Facultad de Psicología, UNMdP. Desde 2015. - Ayudante de Trabajos Prácticos, dedicación simple, designación como interina. Materia: Teoría y Metodología de la investigación social para la carrera de Lic. en Sociología, Facultad de Humanidades, UNMdP. Desde 2008 a la actualidad. 	<p>Ayudante de Primera, dedicación simple. Interino. Metodología de la Investigación. Taller de Tesis. Facultad de Humanidades, UNMdP. Ingreso: 2013.</p>
---------------------------------	---	---

<p>Cargos docentes anteriores</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudante de Trabajos Prácticos, dedicación simple (funciones docentes como becaria de CONICET), Materia: Filosofía Política para la carrera de Prof. y Lic. en Filosofía, Facultad de Humanidades, UNMdP. Desde 2010 al 2013. - Ayudante de Trabajos Prácticos, materia: Teoría y Metodología de la investigación social para la carrera de Lic. en Sociología, Facultad de Humanidades, UNMdP, designación como interina, desde 2008. - Ayudante adscripta en docencia a la cátedra Metodología de la Investigación Científica, área Teoría del conocimiento, carreras de Lic. en Filosofía, Facultad de Humanidades, UNMdP, desde 2010. - Ayudante adscripta en docencia a la cátedra Antropología Filosófica, área Socioantropológica, carreras de Lic. y Prof. en Filosofía, Facultad de Humanidades, UNMdP, 1er. Cuatrimestre 2009. - Ayudante adscripta en docencia a la cátedra Antropología Filosófica, área Socioantropológica, carrera de Filosofía, facultad de Humanidades, UNMdP, 1er. cuatrimestre 2008. - Adscripción en docencia a 	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudante de Segunda. Dedicación Simple. Interino. Lógica I. Lógica II. Facultad de Humanidades, UNMdP. 2009-10.
-----------------------------------	---	---

la cátedra Filosofía del Lenguaje, carrera de Filosofía, área del Lenguaje, Facultad de Humanidades, UNMdP, 2do. cuatrimestre de 2007.

- Auxiliar adscripto por registro de antecedentes a la cátedra Filosofía del Hombre, carrera de Psicología, Facultad de Psicología, UNMdP, 2007.

- Auxiliar adscripto por registro de antecedentes a la cátedra Filosofía del Hombre, carrera de Psicología, Facultad de Psicología, UNMdP, 2006.

- Adscripción en docencia a la cátedra Filosofía del Lenguaje, área del Lenguaje, carrera de Filosofía, Facultad de Humanidades, UNMdP, 2do. Cuatrimestre de 2006.

- Ayudante adscripta en docencia a la cátedra Filosofía del Lenguaje, área del Lenguaje, carrera de Filosofía, Facultad de Humanidades, UNMdP, 2do. Cuatrimestre de 2005.

Antigüedad reconocida UNMdP (contando solo cargos docentes interinos y/o regulares, sin adscripciones, y hasta la fecha de inscripción al concurso: diciembre de 2015)	10	2
Docencia en otras instituciones	23 antecedentes	5 antecedentes
Trabajos publicados con finalidad docente	2	No registra
Sociedades Académicas de las cuales es miembro	3	No registra
Categoría docente - Investigador	V	V
Categoría en carrera de investigador o personal de apoyo	No registra	No registra
Participación en Proyectos y/o Programas Acreditados	8 (específicos del área)	1 (específico del área)
Adscripciones con tareas de investigación	8	No registra
Subsidios recibidos	No registra	No registra
Becas específicas del área investigación científica	3	4
Participación en Congresos, Encuentros, Jornadas, Simposios	50	11
Publicaciones en revistas periódicas	8 (con referato) específicas del área	3 (con referato) ninguna específica del área

Publicaciones en Actas de Congresos	11 (con referato) 7 específicas del área	4 (con referato) 1 específica del área
Resúmenes	11	No registra
Libros o capítulos de libros	12 (7 específicos del área)	4 (ninguno específico del área)
Sociedades Científicas de las que es Miembro	3	No registra
Extensión/Transferencia. Participación en Proyectos y/o Actividades aprobadas por las Unidades Académicas	7	3
Participación en Proyectos Acreditados por la Sec. de Extensión de la Universidad	1	1
Patentes	No registra	No registra
Convenios	No registra	No registra

<p>Participación Institucional en la UNMdP</p>	<ul style="list-style-type: none"> - 2003-2004. Primera consejera estudiantil suplente del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades de UNMdP. - 2004-2005. Primera consejera estudiantil titular del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades de UNMdP. - 2009 al 2011. Consejera Graduada Suplente del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades de UNMdP. - Participante (como jurada graduada) de la comisión asesora de registro de antecedentes para la materia Filosofía Contemporánea. Cargo objeto de registro: Profesor Adjunto con dedicación simple. Carrera de Filosofía. Facultad de Humanidades. UNMdP. 30 de abril de 2010. - Participante (como jurada graduada) de la comisión asesora de registro de antecedentes para la materia Antropología Filosófica. Cargo objeto de registro: Profesor Adjunto con dedicación simple Carrera de Filosofía. Facultad de Humanidades. UNMdP. 18 de abril de 2011. 	<ul style="list-style-type: none"> - Miembro de la Comisión Asesora como jurado Alumno Titular, concurso Lógica I, Facultad de Humanidades. Cargo: ayudante alumno. - Administrativo Categoría 7, ingreso por concurso, con funciones en la Dirección de Personal Docente en el Rectorado de la UNMdP. 2009-2015.
<p>Distinciones y Premios</p>	<p>No registra</p>	<p>Diploma de Graduado Sobresaliente UNMdP.</p>

Formación de recursos humanos	Supervisión de estudiante adscripto a la cátedra Teoría y Metodología de la Investigación Social, carrera Lic. En Sociología, facultad de Humanidades. UNMdP. Años 2010/2015 durante el primer cuatrimestre de dictado de la materia.	No registra
Cartas de recomendación para el presente concurso	3 todas de docentes/investigadores especialistas en el área.	No registra

III PETITORIO

Por lo expuesto, solicito:

1.- Se tenga por presentado el descargo al Dictamen de la Comisión Asesora evaluadora del Concurso de un (1) AYUDANTE GRADUADO REGULAR, con dedicación SIMPLE, en el área TEORÍA DEL CONOCIMIENTO, actividad prioritaria Docencia, asignatura FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS, con extensión de funciones docentes en otra asignatura del área, convocado a través de la OCA 2849/15, Expte. N 007-3884/14, del Departamento de Filosofía sustanciado en la fecha 29 de septiembre de 2017.

2.- Que el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades, en función del Art.48 de la OCS 690/1993, solicite:

a. La aclaración a la Comisión Asesora respecto a la interrupción en la sustanciación del concurso en la jornada del 29 de septiembre de 2017, que otorgó 72 horas extras para la preparación de la clase al concursante Lic. Esteban GUIO AGUILAR.

b. La certificación de los antecedentes del Lic. Esteban GUIO AGUILAR como Ayudante Graduado Interino de la materia objeto del presente concurso, tal como se enuncia en el dictamen en tanto antecedente de dicho concursante, como así

también la antigüedad de ocho (8) en la docencia universitaria, teniendo como fecha la de la inscripción al concurso (noviembre de 2015) y no la fecha de sustanciación (Septiembre de 2017).

c. Una ampliación en la evaluación de los antecedentes de los concursantes con criterios cuantitativos y cualitativos. Con este último hago referencia a la especificidad de los antecedentes para la materia objeto de concurso.

d. Una clarificación y análisis de lo acontecido durante el coloquio que permita una evaluación clara y comparativa del desempeño de los postulantes.

3.- Que una vez analizadas la aclaración y la ampliación de la Comisión Asesora y el pedido de informes al Departamento de Filosofía, el Consejo Académico apruebe, en las condiciones dispuestas por el Art.48 de la OCS 690/1993, mi ubicación como primera en el orden de mérito en virtud de las irregularidades desarrolladas en la Fundamentación del presente descargo, que determinaron la ubicación del Lic. GUIO AGUILAR como primero en el orden de mérito dictaminado por la Comisión Asesora.

Saluda atte.

SONIA SILVANA LOPEZ HANA
DNI 27. 27.826.944